

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA ENTIDADES O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA, EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE ACCION SOCIAL Y EL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA PARA EJERCICIO 2009

PRIMERA.-Objeto y beneficiarios

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito del Área de Acción Social y el Área de Cultura y Deportes de la Comarca del Campo de Borja para el ejercicio 2009, cuyo objeto es el siguiente:

- Incentivar la realización de proyectos de actividades que se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca del Campo de Borja, relativas al Área de Acción Social y el Área de Cultura y Deporte con las siguientes especificidades.

Acción Social:

- Programas que faciliten la convivencia e integración de los distintos sectores de población (encuentros intergeneracionales, intercambios...)
- Programas que mejoren la calidad de vida, el desarrollo, la educación y el bienestar social de las personas o grupos de población a los que van dirigidos.
- Actividades de promoción social y desarrollo del tejido asociativo.
- Programas innovadores que supongan la implantación de nuevos servicios de interés social.

Cultura: Realización de actividades dirigidas al fomento cultural y a la promoción de participación ciudadana en materia de cultura.

- Actividades culturales de formación y cursos de materias artísticas, música, artes plásticas, teatro, folclore, imagen, etc
- Actividades puntuales de difusión, promoción, recuperación y divulgación cultural: proyecciones cinematográficas, conferencias, exposiciones, semanas culturales, cultura tradicional, publicaciones, festivales, certámenes, participación en encuentros comarcales, actuaciones, proyectos de investigación cultural, de producción artística (música, teatro, imagen, artes plásticas) etc

Deportes: Realización de actividades que fomenten la práctica deportiva entre los diferentes sectores de población de la Comarca del Campo de Borja, especialmente:

- Actividades deportivas que fomenten la participación de la mujer en cualquiera de las modalidades y categorías deportivas
- Actividades deportivas que se practiquen en el medio natural, especialmente en el entorno de la Comarca del Campo de Borja
- Actividades deportivas que fomenten los juegos y tradiciones populares, especialmente aquellos que se vienen practicando durante décadas en la Comarca del Campo de Borja

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

Quedan excluidos de esta convocatoria las peticiones que se refieren a:

- Cualquier gasto que no esté directamente relacionado con el proyecto subvencionado, especialmente gastos de inversión (inventariables e inmuebles)
- Cualquier gasto en concepto de comidas o productos alimenticios
- Gastos corrientes de funcionamientos y mantenimientos: adecuación de locales, alquileres, teléfono, gastos de oficina, calefacción y limpieza
- Gastos en transporte del tipo que sea, a excepción de aquellas asociaciones cuya actividad social principal requiera para su desarrollo el uso de los mismos.
- No se subvencionará ninguna actividad que no haya sido comunicada a esta Administración para su publicidad correspondiente, así como aquella que no esté incluida en el proyecto inicial de actividades.
- Cualquier tipo de actividad que se programe por la Comarca y por lo tanto pueda realizarse a través de los servicios comarcales
- Los proyectos de iguales características y finalidad presentados en más de una convocatoria de subvención de la Comarca de Campo de Borja anulándose estos de manera automática.
- Actividades de carácter formativo previstos en los planes de enseñanza vigentes, dirigidas a alumnos en edad de escolarización obligatoria.
- Pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales

Beneficiarios de la subvención

Las asociaciones, entes con personalidad jurídica, entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en municipios de la Comarca del Campo de Borja que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente, que realicen actividades de interés comarcal y que concurren las circunstancias previstas en la presente convocatoria.

SEGUNDA.-Crédito presupuestario

Los créditos disponibles para esta convocatoria son los siguientes:

Partida 48000-463 de Transferencias a Entidades no lucrativas para actividades Culturales, de Juventud, Deportes y Turismo, 30.000 euros

Partida 48000-313 de Transferencias a Entidades no lucrativas para Acción Social, 30.000 euros

TERCERO.-Compatibilidad

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones o Entidades Privadas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, debiendo presentarse a estos efectos justificación por la totalidad del proyecto realizado

En todo caso, los beneficiarios vendrán obligados a comunicar a la Comarca de Campo de Borja, las ayudas obtenidas con posterioridad para la misma finalidad.

CUARTO.-Solicitudes y documentación a aportar por las Entidades sin ánimo de lucro

1.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Campo de Borja , y se presentarán en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30 / 1992 , de 26 de Noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza .

Las actividades tendrán que referirse a actuaciones realizadas a lo largo del año natural 2009.

Trascurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca Campo de Borja, sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

2.- La documentación para formalizar la petición deberá contener los datos solicitados en el **Anexo I (Instancia de Solicitud)** y **Anexo II (Resumen del Proyecto a Subvencionar)**. En caso de presentar varios proyectos, cada una de las peticiones se realizará de forma individual y especificando, en cada una, la cantidad solicitada y el presupuesto total.

QUINTA.-Procedimiento de resolución

Las solicitudes presentadas por las entidades interesadas serán examinadas por los servicios técnicos y administrativos de la Comarca del Campo de Borja, que comprobarán si las instancias reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados, la subsanación de los defectos detectados. Todas las solicitudes presentadas en forma se remitirán a la correspondiente comisión para que formule propuesta de resolución, motivando en cada caso la necesidad, urgencia o interés que para la

Corporación suscita la actividad o inversión objeto de subvención, así como la concurrencia en el proyecto de alguno de los objetivos previstos en la cláusula primera. Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas al Presidente de la Corporación para su aprobación. Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada. En todo caso figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

SEXTA.-Obligaciones de los beneficiarios

1. La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones les incumban. ***Asimismo, se establece la obligación de los beneficiarios de publicitar la colaboración del Consejo Comarcal Campo de Borja en la financiación el evento. A tal fin, junto con la justificación se acompañará cartel, tríptico o folleto donde se recoja esa colaboración.***
2. Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir a la Comarca del Campo de Borja el impreso que figura como **Anexo III (Declaración de Aceptación de la Subvención)** a las presentes bases, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión.
3. Comunicar a la Comarca del Campo de Borja cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca.
4. Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que la Comarca del Campo de Borja pueda realizar.

En cualquier momento la Comarca del Campo de Borja se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

SÉPTIMA.-Criterios de valoración

- Experiencia y proyección social en la Comarca del Campo de Borja de la entidad a la hora de ejecutar proyectos.
- Proyectos de carácter innovador cuyos contenidos fomenten los valores de la cultura cívica y los valores de la convivencia y solidaridad y la integración intercultural sin limitaciones o discriminaciones participativas de ningún género.
- Iniciativas que formulen la recuperación, restauración de bienes muebles y/o promoción del patrimonio natural, artístico, histórico, cultural y tradiciones populares (culturales y deportivas) comarcales
- Proyectos que desarrollen actividades de carácter dinamizador permanente, evitando la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año
- Que el proyecto propuesto favorezca la participación activa del mayor número de asociados de la entidad solicitante
- La gestión de acciones sociales, programas o actos culturales o deportivos entre varias asociaciones
- Haber desarrollado el programa propuesto en anteriores anualidades
- Haber cumplimentado debidamente los requisitos de justificación de la subvenciones

En todo caso, quedará a la consideración de las diferentes comisiones la valoración técnica e individual de cada caso.

OCTAVA.- Documentación complementaria

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comarca de Campo de Borja podrá recabar la información y documentación complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Esta documentación se remitirá al Sr. Presidente de la Comarca de Campo de Borja en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del requerimiento.

NOVENA.- Aceptación, justificación y pago de la subvención

La aceptación o renuncia de la subvención (Anexo III) deberá presentarse en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30 / 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se concede la subvención. Transcurrido dicho plazo sin haber aceptado la misma o sin manifestar lo contrario, se entenderá que renuncia a la subvención

El plazo para justificar la ejecución del proyecto o actividad para el que se solicitó esta subvención, y los gastos correspondientes finaliza con fecha **31 de Enero de 2010**

Las justificaciones deberán ajustarse al **Anexo IV Modelo de Justificación** que se remitirá a los beneficiarios junto al Decreto de Concesión de la Subvención y deberá realizarse una justificación individualizada por cada una de las subvenciones recibidas

El pago se realizará una vez presentada la anterior documentación justificativa de haber realizado la actividad o proyecto para la que se solicitó la subvención

La Comarca de Campo de Borja podrá no obstante acordar el pago de anticipos parciales de dicha subvención durante el año 2009, previo cumplimiento por las entidades de los requisitos que se establezcan.

DÉCIMA.- Plazos

El período de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención se iniciará con fecha de **1 de Enero de 2009**. La fecha límite para la ejecución del Proyecto será **31 de Diciembre de 2009**.

ÚNDÉCIMA.-Cambio de destino

Las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en las base cuarta, deberán presentarse al menos tres meses antes del vencimiento de su plazo de ejecución, y serán resueltas siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula quinta de estas bases.

DECIMOSEGUNDA.-Revisión, modificación, revocación y reintegro

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención, y en su caso la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión .

La Comarca de Campo de Borja revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará reintegrar las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- ~ Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- ~ Incumplimiento de la obligación de justificar.
- ~ Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- ~ Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de concesión de la subvención.
- ~ Renuncia a la subvención con posterioridad al pago total o parcial de la misma.
- ~ Resistencia, excusa obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención

DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones de 17 de Noviembre de 2003; el R.D. 887/2006 de 21 de Julio que desarrolla la ley anterior; los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Campo de Borja; la legislación sobre procedimiento administrativo y el resto de la normativa que sea de aplicación.

ANEXO II: RESUMEN DEL PROYECTO

PROYECTO A DESARROLLAR:		
- AREA DE CULTURA / DEPORTE		
- AREA DE ACCIÓN SOCIAL.		
(señalar el área de actuación a la que pertenece el proyecto)		
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		
ENTIDAD PROMOTORA:		
PERSONAS A LAS QUE ESTÁ DESTINADO:		
OBJETIVOS:	1-	
	2-	
	3-	
	4-	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: (por orden de preferencia a ser subvencionada)	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	COSTE DE LA ACTIVIDAD
	1-	
	2-	
	3-	
	4-	
	5-	
	6-	
FECHAS EJECUCIÓN:		
PRESUPUESTO ECONOMICO:	INGRESOS PREVISTOS:	
	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS:	
	GASTOS:	

ANEXO III: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña, en calidad de presidente o secretario de,

DECLARA:

1º Aceptar la subvención concedida para el proyecto, por un importe de euros, por decreto de la Presidencia núm., de fecha, o Junta de Gobierno Local de fecha

2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca del Campo de Borja.

4º Que comunicará al Área de Cultura, Juventud y Deportes de la Comarca del Campo de Borja la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca del Campo de Borja, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de 2009

El/La Secretario/a,

Las plantillas de los diferentes documentos se pueden recoger en las oficinas de la Comarca del Campo de Borja (c/Nueva, 6 Borja) o solicitar por teléfono (976852858), fax (976852866) o descargarlas de la página web oficial, www.campodeborja.es

ANEXO IV. MODELO DE JUSTIFICACION

Don/ Doña....., DNI.....
En calidad de.....de la Asociación/Club.....
Con CIF..... y domicilio a efectos de notificación en,
Calle/Plaza....., nº..... y teléfono.....
Correo Electrónico.....
Y número de cuenta:

DECLARA:

1. Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de Campo de Borja por el que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de.....euros con destino al siguiente proyecto..... dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de:

- Cultura, Juventud y Deporte de la Comarca de Campo de Borja para el ejercicio 2009.
- Acción Social de la Comarca del Campo de Borja para el ejercicio 2009.

2. Que las facturas presentadas corresponden al proyecto para el cual se solicitó la subvención.

Así mismo certifico que para la misma finalidad :

no se han obtenido más subvenciones o ayudas públicas

se han obtenido otras subvenciones o ayudas públicas, detalladas a continuación:

.....
.....
.....

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente y previos trámites pertinentes se proceda a la liberación del resto de la subvención.

En, a de de 2009

Vº Bº EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO /A

Para su justificación se aporta la siguiente documentación (aportar todos los puntos):

1. Facturas **originales** que deberán ir a nombre de la asociación o entidad y firmadas por su representante (serán devueltas una vez estampilladas)
2. Documentos acreditativos del pago de las facturas presentadas
3. Relación de facturas (Plantilla 1)
4. Memoria descriptiva del proyecto subvencionado (Plantilla 2)
5. Copia del cartel, tríptico o folleto en el que se publicite el proyecto y la colaboración de la Comarca del Campo de Borja

Anexo V

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DEL PROYECTOSUBVENCIONADO

Que se ha ejecutado el proyecto /actividad subvencionado que se indica según la memoria inicial, que su finalidad ha sido cumplida y sus costes se detallan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	MODO DE PAGO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE						
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO											

(añadir tantas hojas como sea necesario)

Anexo VI

MEMORIA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
FECHA DE REALIZACIÓN:	
LUGAR:	
Nº ASISTENTES:	
PERSONAL DESTINADO A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
DESARROLLO DEL PROYECTO:	

En....., a..... de de 2009

Vº Bº EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO /A

